

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-CBT-012-2025)

FECHA: 12 de junio 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD OPERATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 017

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON TISALEO a *(suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente)* a entera satisfacción del CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON TISALEO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: JUAN MANUEL GUERRA BADILLO

RUC: 1791249690001

TELÉFONO: 0998358694

DIRECCIÓN: LEONIDAZ PLAZA N21-230

CORREO: profireservice.pfs@gmail.com

PROFORMA Nro.: INV-050-SG-2025

FECHA: 06 DE JUNIO DEL 2025

CONTACTO: JUAN GUERRA

VIGENCIA: 90 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	841600311	Elaboración del estudio de Ingeniería y trámite en Arcotel para la renovación del Título Habilitante para lo cual se deberá cumplir con los siguientes aspectos: 1) Revisión y actualización de la documentación requerida por ARCOTEL. 2) Elaboración del estudio técnico necesario para la solicitud de renovación 3) Coordinación y seguimiento del proceso de aprobación ante Arcotel 4) Presentación de la documentación completa y asistencia en la respuesta a cualquier requerimiento adicional que ARCOTEL pueda solicitar 5) Todos los valores económicos que se generen para la obtención del título Habilitante deberán ser cancelados por el proveedor, por lo tanto, deben ser incluidos en la oferta 6) Cumplir con todos los requisitos técnicos y jurídicos exigidos por ARCOTEL para efectuar el respectivo trámite. 7) Visitar las dependencias de Arcotel las veces que sean necesarias hasta la obtención del Título Habilitante	UNIDAD	1	1250.00	1250.00

		<p>8) Una vez obtenido entregar el título Habilitante al administrador de la orden del CBT</p> <p>METODOLOGIA DE TRABAJO</p> <p>a) Planificación del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> * Definir el alcance y los objetivos del estudio * Asignar recursos Humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo el estudio * Establecer canales de comunicación y coordinación interna <p>b) Recolección de Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Compilar toda la documentación requerida por ARCOTEL para la solicitud de renovación <p>c) Evaluación Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> * Evaluar la conformidad de los equipos y sistemas con las normativas vigentes <p>d) Elaboración de informes</p> <ul style="list-style-type: none"> * Elaborar el estudio técnico de acuerdo a los requerimientos y formatos de Arcotel * Redactar los informes y solicitudes legales que respalden el pedido de renovación <p>e) Presentación de la Solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Compilar toda la documentación e informes en un expediente completo. * Presentar la solicitud de renovación a ARCOTEL dentro de los plazos establecidos. Asegurar que la presentación cumple con todos los requisitos formales y técnicos. <p>f) Seguimiento y Asistencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Monitorear el proceso de revisión y aprobación por parte de ARCOTEL. * Responder oportunamente a cualquier requerimiento adicional de ARCOTEL. * Proporcionar asistencia técnica y legal durante todo el proceso <p>g) Cierre del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Confirmar la recepción y aprobación de la renovación por parte de ARCOTEL. <p>h) Valores económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los valores económicos que se generen para la obtención del título Habilitante serán cancelados por nuestra empresa <p>i) Cumplir con los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cumplir con todos los requisitos técnicos y jurídicos exigidos por Arcotel para efectuar el respectivo trámite. <p>j) Visitar Arcotel</p> <ul style="list-style-type: none"> * Visitar las dependencias de Arcotel las veces que sean necesarias hasta la obtención del Título Habilitante <p>k) Entrega del Título Habilitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La Arcotel entrega el Título Habilitante directamente al representante legal de la institución. 				
--	--	---	--	--	--	--

BASE IMPONIBLE SIN IVA	\$ 1250.00
IMPUESTO IVA 15%	\$ 187.50
TOTAL CON IMPUESTO	\$ 1437.50

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Omar Silva inspector de prevención del CBT, con número de teléfono 2751792; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
---	--

FORMA DE PAGO:	<p>El Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo, pagará la orden de compra por el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y USO DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIO ELECTRICO</p> <p>”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará contra entrega del servicio , con la presentación de la factura, acta entrega recepción, informe de conformidad título habilitante, y demás documentos para el pago.</p>
-----------------------	---

PLAZO DE EJECUCIÓN:	150 días partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra para la entrega del titulo habilitante.
----------------------------	---

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
-------------------------------------	---

MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
----------------	--

GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El servicio solicitado será entregado en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo, ubicadas en la calle Republica y Antonio Clavijo, a 4 cuadras del coliseo del Cantón Tisaleo previa coordinación con el Administrador de la orden de compra, en los siguientes horarios: De lunes a viernes de 08h00 a 16h00</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de referencia del contratante. • La certificación presupuestaria N°016 entregada por el departamento de contabilidad que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. • Proforma N° INV.050-SG-2025 • Título habilitante renovado
ACEPTACIÓN:	<p>JUAN MANUEL GUERRA BADILLO (INVETRONICA) RUC: 1791249690001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</p> <p>Ing. Wilmo Villegas Jefe Del Cuerpo de Bomberos Del Cantón Tisaleo.</p>	<p>CONTRATISTA</p> <p>JUAN MANUEL GUERRA BADILLO INVETRONICA RUC: 1791249690001 Representante legal.</p>
<p><i>SE AUTORIZA LA ORDEN DE COMPRA BASADA EN LA INFORMACION DEL ADJUDICATARIO EN CONSIDERACIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO EFECTUADO POR LA UNIDAD REQUIRIENTE, LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA ESTA ORDEN ES RESPONSABILIDAD DE LA MISMA.</i></p>	<p><i>COMO ADJUDICATARIO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE ME ENCUENTRO HÁBIL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y NO ESTOY INMERSO EN LAS INABILIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ART. 62 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</i></p>
<p><i>Elaborado por: Ing. Flor Zurita Compras Públicas (E)</i></p> <p><i>Fecha: 12/06/2025</i></p>	<p><i>Firma:</i></p>